

**MAT.:** Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**SANTIAGO,**

**DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS**

**A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2022, debido a la/s siguientes razones:

**La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

De los cargos publicados durante el año 2022, se generaron un total de 41 ingresos (por proceso de selección y temporales), donde solo 2 personas indicaron en el proceso de postulación en empleos públicos contar con discapacidad física. De conformidad a como se estructura el proceso de selección, estas personas en la etapa de admisibilidad no cumplían con los requisitos generales y especiales fijados en las convocatorias.

Saluda atentamente a Ud.,

**SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS**

